INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 420149
"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día martes 25 del mes de octubre del año dos mil veintidós, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta Técnica en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 420149 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado Anexo - DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS, las Adendas publicadas en el SICP.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 420149.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 420149.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2022 emitida en fecha 06 de octubre de 2022 por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 18/10/2022 según expediente DNCP Nº 319793.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa Grupo Comercial Empresarial	2888010
Empresa FORTIA E.I.R.L.	80043957
Empresa JME SYSTEMS	743841
Empresa HYP TECHNOLOGY	5332116
Empresa GABVER	4553351

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 24 del mes de octubre del año 2022 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE 1 GCE Grupo Comercial Empresarial — RUC 2888010-2
- OFERENTE 2 HYP TECHNOLOGY — RUC 5332116-2

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benitez Balbuena
Encargada de
U.O.C

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR ITEMS según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Total GCE	Precio Total HYP Technology
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	6.000.000	6.250.000
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	2.890.000	3.250.000

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 GCE	Empresa 2 HYP Technology
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales del oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2 han suscriptos debidamente los formularios de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas unipersonal GCE con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre disconformidades, errores u omisiones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	Cantidad	*Precio Referencial*	Precio Total GCE	% Variación	Precio Total HYP technology	% Variación
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	1	***6.000.000***	**6.000.000**	**0%**	**6.250.000**	**4%**
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	1	***3.000.000***	**2.890.000**	**-4%**	**3.250.000**	**8%**

Según los precios ofertados se puede notar los representantes legales del oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2 han presentado sus cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales del oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional de los bienes objeto de la licitación de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py la validez de los documentos mencionados. Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio de margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no serán beneficiados con la misma, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto de la Oferta GCE	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	6.000.000.-	No Aplica	6.000.000.-
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	2.890.000.-	No Aplica	2.890.000.-

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

Mirta Luz Benitez Balbuena
Encargada de
U.O.C

Item	Descripción	Monto de la Oferta HYP Technology	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	6.250.000.-	No Aplica	6.250.000.-
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	3.250.000.-	No Aplica	3.250.000.-

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2 declaran domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante por lo que serán beneficiado con el rango de preferencia, quedando los mismos en según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto de la Oferta GCE	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	6.000.000.-	Si Aplica	6.600.000.-
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	2.890.000.-	Si Aplica	3.179.000.-

Item	Descripción	Monto de la Oferta HYP Technology	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Notebook Tipo 2 Intermedia	6.250.000.-	Si Aplica	6.875.000.-
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	3.250.000.-	Si Aplica	3.575.000.-

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma electrónica en fecha lunes 24 de octubre de 2022.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma electrónica en fecha lunes 24 de octubre de 2022.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera por cada ITEM cotizado:

ITEM	Descripción	Orden	Oferente
01	Notebook Tipo 2 Intermedia	1	GCE
		2	HYP Technology

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C

Dirección: Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre)
Correo:municipioirala@gmail.com
Teléf.:0983137700 - 0983524317
Alto Paraná - Paraguay

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraguay

Luz Benítez Balbuena
U.O.C

02	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	1	GCE
		2	HYP Technology

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar para su evaluación en los **ITEMS 01 y 02** corresponde a la firma unipersonal **GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta evaluable en los **ITEMS 01 y 02** corresponde a la firma unipersonal **HYP Technology con RUC 5332116-2** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y en caso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta en todos los ítems.

La evaluación de las ofertas se realizan de acuerdo al orden en que quedan posterior a la aplicación de las márgenes de preferencias y el cumplimiento con la presentación de los documentales de las condiciones de participación, en cuanto a las capacidades de los oferentes para ejecutar el contrato de obras se evaluación se realiza en forma separada y no en forma simultánea, agrupando las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

14.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (Anexo - Anexo - DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) publicados en el portal de la DNCP y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE	HYP Technology
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
U.O.C

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 y el oferente unipersonal HYP Technology con RUC 5332116-2, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, el primer precio más bajo ha presentado en los **ITEMS 01 y 02** es la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRACIS se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Empresa: GCE con RUC 2888010-2					
Ratios	**Formula**	**2019**	**2020**	**2021**	**Promedio**
Liquidez	AC/PC	32,50	44,12	34,06	**36,89**
Endeudamiento	PT/AT	0,01	0,01	0,01	**0,01**
Rentabilidad	RE/C	0,13	0,12	0,11	**0,12**

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo Martínez de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

	Criterios de Evaluación s/ pliego de bases y condiciones	GCE
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los dos (2) últimos años 2019, 2020 Y 2021 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los dos (2) últimos años 2019, 2020 Y 2021 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los dos (2) últimos años 2019, 2020 Y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple
	Balance General y de los tres últimos años 2019-2020-2021 para contribuyente de IRACIS Y/O IRE GENERAL, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple
	Para contribuyente del IRPC Formulario 106 de los años 2019, 2020 Y 2021	No Aplica
	Para contribuyente del IRP Formulario 104 de los años 2019, 2020 Y 2021	No aplica
	Para contribuyente del IVA General Formulario 120 de los años 2019, 2020 Y 2021	No aplica

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 es contribuyente del IRE GENERAL ha presentado todas las documentaciones solicitadas como ser Balance General y de los tres últimos años 2019-2020-2021 para contribuyente de IRACIS Y/O IRE GENERAL, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos solicitados en este criterio.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	GCE
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	El oferente deberá presentar al menos tres copias de contratos por cada año acompañado de las actas de recepción definitivas de manera satisfactorias	Cumple
	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
	Experiencia en VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al CUARENTA % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: TRES años (2019, 2020 Y 2021).	Cumple

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 ha presentado copias de contratos o facturaciones de provisiones de VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2019, 2020, 2021).
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	GCE
Capacidad Técnica	Documentos como curriculum de cada personal del oferente quienes se encargaran de la entrega, traslado, y entrega de los equipos	Cumple
	Documentos que demuestre que cuenta con equipos de transporte y sistema de almacenaje para la provisión de los equipos licitados	Cumple
	Documentos de certificación de la garantía escrita de funcionamiento de los equipos y Catálogos de los equipos ofertas	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C

Municipalidad Domingo Martínez de Irala

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 ha presentado curriculum de cada personal del oferente quienes se encargaran de la entrega, traslado, y entrega de los equipos, declaración jurada simple del oferente que de ser adjudicado cuenta con los medios necesarios para la entrega de los bienes en tiempo y forma. Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que la oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en los ITEMS 01 y 02 respectivamente en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD con ID 420149.

19.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA USO EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" los **ITEMS 01 y 02** a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 8.890.000.- (guaraníes, ocho millones ochocientos noventa mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de las equipos de oficina y computación para el normal funcionamiento de las dependencias y la prestación de

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

Martínez Benítez Balbuena
Encargada de
U.O.C

servicios básicos de parte de la institución municipal, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Comité de Evaluación
CD - ID420149

Municipalidad Domingo M. de Irala Alto Paraná

María Luz Benitez Balbuena
Comité de Evaluación
CD - ID420149